



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Memorandum N° 1946-2023-DIRESA-HRM/01 emitida el 12 de diciembre de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe N° 1661-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 01 de diciembre de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 627-2023-DIRESA-HRM/06/6.1/REM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27269 "Ley de firmas y certificados digitales" modificada por la Ley N° 27310, establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Asimismo, el artículo 4° del mismo cuerpo normativo establece que, el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con fecha 18 de mayo de 2023 se emitió la Resolución Ejecutiva Directoral N° 153-2023-DIRESA-HRM/DE por la cual se dispone la implementación e inicio del uso del aplicativo "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua, disponiendo a la Unidad de Estadística e Informática y a la Unidad de Personal realicen las gestiones y acciones necesarias para la implementación del aplicativo.

Que mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 171-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 30 de mayo de 2023, se resuelve:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR y DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo del Abog. Luis Alberto Valencia Manrique a la firma digital de las boletas para la aplicación web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2023.**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR y DISPONER de forma local a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo del Abog. Luis Alberto Valencia Manrique y al Área de Remuneraciones a cargo de Jhonattan Julio Montes Choquehuanca y Lourdes Arapa Quispe a la firma digital de las planillas de pago con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2023"**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 385-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 15 de noviembre de 2023, en su artículo segundo se resolvió DESIGNAR a partir del 15 de noviembre del 2023 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Funcionario) al Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE identificado con D.N.I. N° 41593338, con colegiatura C.A.A. N° 9831, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua;

Tomando en consideración que la autorización para la firma de planillas electrónicas fue otorgada al Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, cuyo cargo actualmente no ostenta, al habersele designado como Jefe de la Oficina de Administración, corresponde autorizar y disponer al Abog.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de diciembre de 2023.

LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE la firma digital de la boletas y planillas con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023, hasta que, la autorización sea facultada a tercera persona;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR y DISPONER** con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023 al Abog. Luis Alberto Valencia Manrique para la firma digital de las boletas y planillas de pago, actualizando su designación bajo calidad de Jefe de la Oficina de Administración tomando en consideración las prerrogativas y lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 171-2023-DIRESA-HRM/DE.

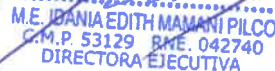
**Artículo 2°.- NOTIFICAR** al Abog. Luis Alberto Valencia Manrique a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la **Unidad de Estadística e Informática**, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 B.N.E. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. REMUNARACIONES  
(01) A. PLANILLAS  
(01) INTERESADO  
(01) U. ESTADÍSTICA E I.  
(01) ARCHIVO